



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 2 OCT. 1980

Expte. N° 371/80

VISTO:

Las presentes actuaciones y la resolución N° 291-80 del 30 de Junio del corriente año, recaída a Fs. 8; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se dispuso la instrucción de un sumario administrativo para deslindar las responsabilidades pertinentes por la desaparición de una garrafa para gas, de diez kilos, perteneciente al Departamento de Ciencias Naturales;

Que a través de lo actuado no se pudo determinar el o los autores / del hecho, por lo que no se concreta negligencia o dolo de personal de la Universidad;

Que corresponde en consecuencia sobreseer estos actuados y disponer la baja del elemento en cuestión;

POR ELLO; teniendo en cuenta lo dictaminado a Fs. 29 por Asesoría Jurídica, como así también lo informado por Dirección de Patrimonio, y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

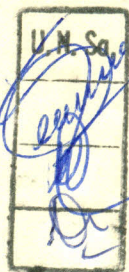
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Sobreseer en las presentes actuaciones, por no haberse determinado de manera alguna al o a los responsables de la desaparición de una garrafa para gas, / de diez (10) kilos, del Departamento de Ciencias Naturales, no imputando cargo ni responsabilidad alguna a personal de la Universidad.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Patrimonio a efectuar el descargo del referido elemento, por un valor de ciento setenta y seis pesos (\$ 176.=), debiendo / en consecuencia confeccionarse la respectiva acta de baja.

ARTICULO 3°.- Elevar este expediente a la Fiscalía de Universidades Nacionales, Sector B, del Tribunal de Cuentas de la Nación, solicitando la aprobación de lo actuado.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Administración y dése el trámite indicado en el artículo anterior.-



[Firma manuscrita]
Lto. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
INTERINO

[Firma manuscrita]
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 554-80